Moción de Orden del Día N° 6513

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
23 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 3:39

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, congresista de la República **María del Carmen Alva Prieto** y los congresistas **Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos**, **Zeballos Aponte Jorge**, **Alcarraz Agüero Yorel**, **Bazán Calderón Diego**, **Bustamante Donayre Ernesto**, **Cueto Aservi José**, **Morante Figari Jorge**, **Monteza Facho Silvia**, **Torres Salinas Rocío** y **Valer Pinto Héctor**, miembros de la Comisión, que suscriben la presente moción, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú y de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, México) desde sus primeros años de vida independiente se enfrentó a todo tipo de intervenciones provenientes del exterior, interiorizando tempranamente el principio de no intervención, posteriormente plasmado en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas al término de la Segunda Guerra Mundial.

Que México adoptó como corolario del principio de no intervención, la Doctrina Estrada, que rechaza todo tipo de declaraciones de reconocimiento de gobiernos.

Que, en efecto, la Carta de la Organización de las Naciones Unidas establece en su Capítulo 1, titulado: Propósitos y Principios, artículo 2.7, lo siguiente:

> *"Artículo 2*
> *Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:*
> *(…)*
> *7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII".*

Que el principio de no intervención está consagrado igualmente en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y ha sido objeto de un desarrollo más amplio en la Resolución Nº 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 24 de octubre de 1970, que contiene la Declaración relativa a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Relatoría y Agenda
23 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 4:10

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
23 MAY 2023
Recibido 15:47

Que desde que el ciudadano Pedro Castillo fue detenido en flagrancia por cargos de rebelión, al pretender cerrar inconstitucionalmente el Congreso de la República y tomar el control del Ministerio Publico y del Poder Judicial, que lo investigaban por diversos actos de corrupción, el señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, ha realizado repetidas declaraciones públicas a través de diferentes medios de comunicación y redes sociales, cargadas de falsedades frente a nuestros asuntos internos y en detrimento de nuestro Estado constitucional de derecho, contraviniendo el principio de no injerencia en los asuntos que son de la jurisdicción interna de otro Estado, recogido histórica y constitucionalmente por México, además de constituir un principio general del derecho internacional consagrado en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Que, entre otras, algunas de sus declaraciones injerencistas, irresponsables e ideologizadas han sido las siguientes:

"Nosotros no aceptamos toda la farsa que ha significado la destitución del presidente Pedro Castillo porque no se respetó la voluntad del pueblo del Perú. Se pisoteó la democracia y se cometió una gran injusticia al destituirlo y encarcelarlo, y luego establecer de facto un gobierno autoritario y represor";

"la oligarquía en el Perú "está saqueando" los recursos naturales del país y necesita "tener un títere, un pelele, un gobernante a modo y un Congreso también"

Que no es la primera vez que el señor López Obrador hace este tipo de comentarios. En su momento, la Comisión de Relaciones Exteriores expresó a través de la Moción N° 5022, aprobada por el Pleno del Congreso el 28 de diciembre de 2022, el rechazo a los constantes actos de intromisión por parte del señor López Obrador, en los asuntos que competen exclusivamente a nuestra jurisdicción.

Que el 15 de mayo de 2023, en el contexto de su reiterada negativa a traspasar la presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico de México a Perú, el señor Andrés Manuel López Obrador, en conferencia de prensa, señaló que no hacía ese traspaso porque desconoce la sucesión legitima constitucional de la señora Dina Boluarte Zegarra, presidenta de la República del Perú. En esa oportunidad, declaró lo siguiente:

"No le puedo yo entregar nada porque ella no es legal y legítimamente para nosotros presidenta del Perú".

"Se la podemos entregar a Chile, a Colombia y que ellos vean qué hacen, pero esta señora, con todo respeto, usurpadora, expulsó a nuestro embajador del Perú".

Que estas declaraciones públicas constituyen un incumplimiento de la obligación internacional que recae en el señor Manuel López Obrador, establecida en el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, pudiendo esto conllevar, incluso, a la determinación de la responsabilidad internacional de México.

Que es preciso recordar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó *"las decisiones contrarias al orden constitucional en el Perú, reconoce la respuesta democrática de las instituciones del Estado y llama a garantizar la gobernabilidad con apego al Estado de derecho".*

Que la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, está encargada del seguimiento y fiscalización de los actos de gobierno y del funcionamiento de los órganos estatales en materia de política exterior, relaciones y cooperación internacional, integración y desarrollo fronterizo.

Que, frente a estos hechos, resulta fundamental el pronunciamiento del Poder Legislativo, por tanto, se presenta ante el Pleno del Congreso de la República, la siguiente Moción de Orden de Día.

Que, por lo expuesto, en su décimo octava sesión ordinaria, efectuada el 22 de mayo del 2023, la Comisión de Relaciones Exteriores, aprueba y presenta ante el Pleno del Congreso de la República, la siguiente Moción de Orden de Día.

Por estas consideraciones, el Congreso de la República,

ACUERDA:

PRIMERO. – Expresar su rechazo a las inaceptables declaraciones del señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que constituyen, una vez más, una violación del principio de no injerencia en los asuntos que son de la jurisdicción interna de otro Estado, recogido en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como de las obligaciones jurídicas dispuestas en el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico; ambas violaciones del Derecho Internacional, en perjuicio del Perú.

SEGUNDO. – Declarar persona *non grata* al señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. – Exhortar al Ministerio del Interior y al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, cada uno dentro de sus competencias, realicen las acciones necesarias para garantizar que el señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, no ingrese al territorio nacional.

CUARTO. – Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Moción de Orden del Día para que la difunda a través de sus canales diplomáticos, para conocimiento y fines pertinentes.

ADMISION 25/5/2023
F: 61
C: 43
A: 2
APROB.

F: 61
C: 37
A: 2
APROB.

Suscrito en la ciudad de Lima a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veintitrés, en la sede del Congreso de la República.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALVA PRIETO Maria Del Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2023 17:00:54-0500

María del Carmen Alva Prieto
Presidenta
Comisión de Relaciones Exteriores
Congreso de la Repúlbica del Perú

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 09:55:26-0500

Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos
Vicepresidente

Zeballos Aponte Jorge
Secretario

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2023 17:08:43-0500

Alcarraz Agüero Yorel
Miembro

Bazán Calderón Diego
Miembro

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALCARRAZ AGUERO Yorel Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2023 17:21:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 10:35:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CUETO ASERVI Jose Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 10:09:42-0500

Bustamante Donayre Ernesto
Miembro

Cueto Aservi José
Miembro

FIRMA
Firmado digitalmente por: BUSTAMANTE DONAYRE Carlos Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 09:40:42-0500

Morante Figari Jorge
Miembro

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MONTEZA FACHO Silvia Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 09:34:38-0500

Monteza Facho Silvia
Miembro

Torres Salinas Rocío
Miembro

Valer Pinto Héctor
Miembro

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TORRES SALINAS Rosio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 11:13:28-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/05/2023 15:05:06-0500

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de mayo de 2023

Se acordó la ampliación de agenda para incluir la **Moción de Orden del Día 6513**, mediante la cual proponen que el Congreso de la República ***exprese su rechazo a las inaceptables declaraciones del señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que constituyen, una vez más, una violación del principio de no injerencia en los asuntos que son de la jurisdicción interna de otro Estado, recogido en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como de las obligaciones jurídicas dispuestas en el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, ambas violaciones del Derecho Internacional, en perjuicio del Perú; asimismo, declare persona non grata al señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos; igualmente, exhorte al Ministerio del Interior y al Ministerio de Relaciones Exteriores para que cada uno de ellos, dentro de sus competencias, realicen las acciones necesarias para garantizar que el mencionado presidente de los Estados Unidos Mexicanos, no ingrese al territorio nacional; finalmente, se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores para que difunda, a través de sus canales diplomáticos, la presente moción de orden del día.***----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de mayo de 2023

En sesión de la fecha, la congresista Alva Prieto, presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, fundamentó la Moción de Orden del Día 6513.----------

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate la que requiere del voto a favor de la mayoría de los congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República.----------

Sometida a votación, se admitió a debate la citada moción por 63 votos a favor, 44 votos en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.----------

Concluido el debate, se aprobó la Moción de Orden del Día 6513, por 65 votos a favor, 40 votos en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.----------

La presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores aceptó la acumulación de la Moción de Orden del Día 6459 por tratar de la misma materia.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA